



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Fiscalía Central de Investigación para Atención de Delitos Sexuales a investigar de manera expedita y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los probables responsables, suscrita por la Senadora Martha Tagle Martínez.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión; se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES GENERALES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustentan el sentido del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 11 de mayo de 2016, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“En el país, 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños es abusado sexualmente durante la infancia o adolescencia, según estima la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC A.C.). El organismo advierte que las denuncias por abuso sexual representan sólo el 10% del total de abusos sexuales que ocurren y, de ellos, sólo en el 1.5% de los casos se consigna al agresor.

Las cifras más actualizadas de distintas organizaciones no gubernamentales y de autoridades estatales y federales hablan de más de 80 mil niños abusados sexualmente cada año en todo el territorio nacional; Ciudad de México, Chiapas, Oaxaca, Jalisco, Zacatecas, Chihuahua, Sonora, Coahuila, Guerrero y Tabasco son las entidades en donde esta problemática es más grave.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

Cada año en México se registran en promedio 25 mil denuncias de niños abusados sexualmente en México, es decir, casi 70 diarios y tres cada hora, señala Rosario Alfaro, directora de la organización no gubernamental Asexoria”.

B. Enseguida, la proponente refiere una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

“el pasado 15 de abril, se hizo pública a través de internet la denuncia sobre abuso sexual en Colegio Montessori Matatena. La periodista Yohali Reséndiz denunció los hechos a través de su blog “Periodismo a prueba de todo” donde documentó el testimonio del abuso sufrido por las niñas y niños que acuden al kínder, esto el pasado 7 de abril del 2016.”

“La averiguación previa en torno al tema, inició formalmente el 9 de abril del 2016, registrando avances importantes. Siguiendo esta línea de investigación la delegación Benito Juárez suspendió las actividades del kínder, por irregularidades en su operación luego de que se dieran a conocer las denuncias por el abuso sexual hacia el alumnado de la institución.”

C. Concluye la proponente al señalar que:

“Si los Derechos Humanos de las niñas y los niños están pactados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales y en demás leyes aplicables, esencialmente en la “Convención sobre los Derechos del Niños” y en “Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” es necesario cerrar la brecha que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

existe entre el discurso pragmático de su protección y las prácticas que contravienen estos mandatos, pues se atenta contra su dignidad, el abuso sexual es una forma extrema de expresión de la violencia, que causa múltiples daños y coloca a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad”.

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

Primero.- *La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a investigar de manera expedita y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.*

Segundo.- *La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales a tomar en consideración las pruebas ofrecidas que acreditan el hecho señalado por las denuncias hechas por las madres y padres de familia del kínder Montessori Matatena.*

Tercero.- *La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez adoptando las medidas necesarias para evitar la revictimización de las y los menores víctimas de abuso sexual, del caso Montessori Matatena.”*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Es importante señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 4o. párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

“Artículo 4o. ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Al respecto, es menester precisar que diversos instrumentos jurídicos contemplan la protección del interés superior del menor, la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas establece que todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

La Convención Americana en su artículo 19 determina que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto al interés superior de la niñez y la garantía plena de los derechos de niñas y niños:

“INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EL ARTÍCULO 4o. PÁRRAFO OCTAVO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTA UN PUNTO DE CONVERGENCIA CON LOS DERECHOS DE LA INFANCIA RECONOCIDOS EN TRATADOS INTERNACIONALES.

El interés superior de la infancia, reconocido expresamente en el artículo 4o., párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la reforma constitucional de 12 de octubre de 2011, exige la "garantía plena" de los derechos de niñas y niños. Ahora bien, aun cuando el significado de la expresión "los derechos" puede parecer vaga, resulta importante destacar que el texto del que deriva es similar al del artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, específicamente en la parte que reconoce el derecho de los menores de edad a ciertas "medidas de protección" que, al igual que en la Constitución General de la República, no se enuncian. En este sentido, la aparente vaguedad en los términos empleados obedece a que ninguno de los dos cuerpos normativos antes citados constituye un instrumento especializado en la protección de los derechos de la niñez; sin embargo, ambos reconocen la importancia de establecer expresamente una fórmula que dé entrada a los distintos derechos o medidas previstas en los ordenamientos que sí se especializan en la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

materia; de ahí que la falta de una regulación específica del catálogo de los derechos que conforman el corpus iuris de protección de la niñez a nivel constitucional y convencional no implica su desconocimiento, sino, por el contrario, constituye una remisión expresa a los instrumentos que en forma especializada cumplen con dicha misión. Consecuentemente, el citado artículo 4o., párrafo octavo, representa un punto de convergencia con los derechos de los menores de edad reconocidos en tratados internacionales y constituye un parámetro de regularidad especializado respecto de los derechos de la niñez, como el que establece el artículo 1o., párrafo segundo de la Constitución General de la República respecto de los derechos humanos en general.”¹

El interés superior de la niñez se refiere a garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las niñas y niños, así como su desarrollo físico, mental, moral, psicológico y social.

D. Conforme a la investigación realizada por esta Comisión dictaminadora, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emitió la comunicación No. CS2016-552 del 16 de mayo de 2016, en la que se estableció que se dicta el auto de formal prisión al probable responsable de delitos de abuso sexual a menores del kínder Montessori “Matatena”

“Basado en las pruebas aportadas por la Procuraduría General de Justicia capitalina, el Juez 51 Penal, con sede el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, dictó auto de formal prisión a Leopoldo Rafael Duarte Pereda como probable responsable del delito de abuso sexual agravado en agravio de tres menores de edad.

¹ Semanario Judicial de la Federación. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 1 Tesis. 1a. LXXVI/2013 (10a.)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

Al vencerse el plazo constitucional para definir la situación jurídica del indiciado, el impartidor de justicia determinó iniciar proceso de tipo ordinario contra el expleado administrativo del colegio Montessori "Matatena".

Duarte Pereda quedó a disposición de ese tribunal el pasado 11 de mayo horas después de que agentes de la Policía de Investigación (PDI) lo detuvieron.”²

En el comunicado 201 de la Secretaría de Educación Pública, se determinó que en el caso Montessori Matatena hubo negligencia, falta de sensibilidad e ineficiencia en la supervisión escolar.

A través de diversos medios de información de difusión nacional, entre los cuales se encuentra la revista PROCESO, se dio a conocer el endurecimiento de sanciones que la Secretaría de Educación Pública realizaría para la suspensión de los funcionarios que no realizaron sus funciones con la debida eficacia y oportunidad y determinó el cese definitivo y retiro permanente de la autorización para operar servicios educativos preescolares al colegio Montessori Matatena y señala que la Secretaría de Educación Pública propuso diseñar y poner en operación sistemas y procedimientos de prevención oportuna, denuncia y atención inmediata en casos en los que se presuma el abuso de menores en instituciones públicas y privadas, así como un Sistema de Alerta Temprana que detecte a alumnos en riesgo con necesidad de apoyo especial para el desarrollo de sus habilidades sociales u emocionales.

De acuerdo con información en la página electrónica oficial de la Delegación Benito Juárez, se realizó la Clausura del Colegio Montessori Matatena de manera definitiva, derivado de las denuncias de abuso sexual a menores.³

² http://www.pgjdf.gob.mx/temas/5-1-1/detalle_imprime.php?idw3_comunicados=10275661&idw3_contenidos=18 consultado el 20 de mayo de 2016, a las 10:26 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta, coincide con la preocupación y motivación de la proponente, por lo que considera procedente solicitar al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el marco de sus atribuciones, informe a ésta Soberanía sobre los avances en la investigación del caso así como garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez adoptando las medidas necesarias para evitar la revictimización de las y los menores víctimas de abuso sexual, del caso Montessori Matatena.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del kínder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez adoptando las medidas necesarias para evitar la revictimización de las y los menores víctimas de abuso sexual, del caso Montessori Matatena”

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 24 días del mes de mayo de 2016.

³ <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/clausura-delegaci%C3%B3n-benito-ju%C3%A1rez-el-colegio-montessori-matatena-de-manera-definitiva>. consultado el 20 de mayo de 2016, a las 10:36 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

PRIMERA COMISIÓN

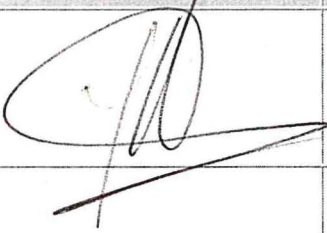
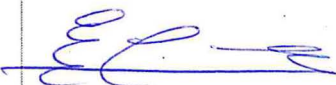
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar a esta Soberanía sobre los avances en la investigación y garantizar el derecho a la debida procuración de justicia en el caso de abuso sexual contra niñas y niños del Kinder Montessori Matatena, a fin de castigar a los presuntos responsables.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Enrique Burgos García Integrante			
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías Integrante			
Sen. Héctor Adrián Menchaca Medrano Integrante			